



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 244 -2019-GR.APURIMAC/GG.

18 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1341-2019-GRAP/06/GG de fecha 08/08/2019, el Informe N° 586-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 07/08/19, el Informe N° 120-2019- GRAP/GRI/C.PCD de fecha 05/08/2019, el Informe N° 037-2019. GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 24/07/2019, la Carta N° 008-2019-Elio Mendoza Aulla de fecha 11/06/2019 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la norma citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como unidad Ejecutora, emite el CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 1544-2017-GR.APURIMAC/DRA, Adjudicación Simplificada N° 108-2017-GRAP (I convocatoria), de fecha 11/12/2017; el mismo que tiene como objetivo, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Apurímac, ruta AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac", de acuerdo a los términos de referencia y requisitos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III Requerimiento de la sección específica de las bases, siendo el monto contractual la suma de S/ 58.900.00 soles, a desarrollarse en un plazo de 267 días calendario;

Que, en fecha 22/06/2019 se emite la ADDENDA N° 259-2018-GR-APURIMAC/DRA, al Contrato Directoral Regional N° 1544-2017-GR.APURIMAC/DRA Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103; adenda mediante el cual se modifican las Clausulas Cuarta y Novena del referido contrato;

Que, en fecha 11/06/2019 el Contratista Elio Mendoza Aulla - Representante Legal, emite la Carta N° 008-2019-Elio Mendoza Aulla, dirigido al Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual, presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac"; de la revisión de dicho Expediente, se verifica que, cuenta con la siguiente información: 1. Memoria Descriptiva Valorizado 2. Plano de Ubicación 3. Liquidación Económica del Servicio 4. Cuadro Resumen de valorización 5. Cuadro Resumen de Multas 6. Copia de Comprobantes de pago 7. Copia de Facturas 8. Resumen de Pagos 9. Planilla de Pago al Personal 10. Certificado de no Adeudos 11. Contrato de servicios 12. Addenda de contrato 13. Acta de entrega de Terreno 14. Acta de Recepción de Servicio 15. Conformidad de Servicio emitido por la Entidad 16. Panel Fotográfico 17. Cuaderno de Servicios 18. Anexos;

Que, en fecha 24/07/2019, el Ing. Fredy Sauñe Cruz – Liquidador Financiero del Programa de Caminos Departamental emite el Informe N° 037-2019. GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, sobre Liquidación Financiera, dirigido al Ing. Jesus V. Camacho Flores - Coordinador del Programa de Caminos Departamentales; Informe mediante cual remite la conformidad de la Liquidación financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac", según SIGE N° 12060, consignando entre otras, la siguiente Información:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DATOS GENERALES:

ENTIDAD : Gobierno Regional de Apurímac
 CONTRATISTA : ELIO MENDOZA AULLA.
 CONTRATO PRINCIPAL : Contrato Directoral Regional N° 1544-2017-GR-Apurímac/DRA
 MONTO CONTRATCTUAL : S/. 58,900.00 Soles
 RESOLUCION PARCIAL : Resolución Directoral Regional N° 123-2019-GR-Apurímac/DRA
 MONTO DE RESOL. PARCIAL : S/. 41,913.81 Soles
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 267 días Calendarios
 CORRELATIVO DE META : 0213-2018
 LONGITUD : 20.00 km
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Contrata
 INICIO DE SERVICIO : 20 de Junio del 2018
 CULMINACION DE SERVICIO : 31 de Diciembre del 2018.

CUADRO RESUMEN DE PAGOS – ELIO MENDOZA AULLA

CONTRATO PRINCIPAL

Correlativo Meta: 0213-2018

ITEM	C/P N°	R/SIAF	ESPECIF. DE GASTO	FECHA	MONTO	DETALLE
1	17834	6421	2.3.2.4.1.2	24/08/2018	645.25	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACION DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000064, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O Y C/M N° 0213-2018
2	17835	6421	2.3.2.4.1.2	24/08/2018	88.24	IMPORTE QUE SE GIRA DE DETRACCION DE 4% DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000064, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O Y C/M N° 0213-2018
3	17836	6421	2.3.2.4.1.2	24/08/2018	1,472.50	IMPORTE QUE SE GIRA DE RETENCION DE 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000064
4	20242	6421	2.3.2.4.1.2	21/09/2018	6,352.97	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACION DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000065, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O Y C/M N° 0213-2018
5	20243	6421	2.3.2.4.1.2	21/09/2018	265.00	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 4% DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000065, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O Y C/M N° 0213-2018
6	21821	6421	2.3.2.4.1.2	05/10/2018	4,880.47	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACION DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL - (INFORME MENSUAL N° 03), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000066, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O Y C/M N° 0213-2018
7	21822	6421	2.3.2.4.1.2	05/10/2019	265.00	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 4% DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL - (INFORME MENSUAL N° 03), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000066, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O Y C/M N° 0213-2018
8	21823	6421	2.3.2.4.1.2	05/10/2018	1,472.50	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RETENCION DEL 025%), DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL - (INFORME MENSUAL N° 03), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2018
9	23734	6421	2.3.2.4.1.2	31/10/2018	4,880.47	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACION DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL - (INFORME MENSUAL N° 04), CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000067, CON AFECTACION AL C/M N° 0213-2018
10	23735	6421	2.3.2.4.1.2	31/10/2018	265.00	IMPORTE QUE SE GIRA AL BANCO DE LA NACION, POR LA DETRACCION DEL 4% DE LA FACTURA, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL - (INFORME MENSUAL N° 04), CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000067, CON AFECTACION AL C/M N° 0213-2018





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

11	23736	6421	2.3.2.4.1.2	31/10/2018	1,472.50	IMPORTE QUE SE GIRA DE RETENCION DE 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 04), CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000067, CON AFECTACION AL C/M N° 0213-2018
12	26692	6421	2.3.2.4.1.2	07/12/2018	6,352.97	IMPORTE QUE SE ABONA A LA CTA.CCI DEL PROVEEDOR., POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: HUANIPACA-TAMBOBAMBA, DISTRITO DE HUANIPACA- ABANCAY- APURIMAC- (INFORME MENSUAL N° 05), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018
13	26693	6421	2.3.2.4.1.2	07/12/2018	265.00	IMPORTE QUE SE GIRA AL BANCO DE LA NACION, POR DETRACCION DEL 4% DE LA FACTURA, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: HUANIPACA- TAMBOBAMBA, DISTRITO DE HUANIPACA- ABANCAY- APURIMAC- (INFORME MENSUAL N° 05)
14	28704	6421	2.3.2.4.1.2	26/12/2018	6,022.39	IMPORTE QUE SE ABONA A LA CTA.CCI DEL PROVEEDOR., POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: HUANIPACA-TAMBOBAMBA, DISTRITO DE HUANIPACA- ABANCAY- APURIMAC- (INFORME MENSUAL N° 06), CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018
15	28706	6421	2.3.2.4.1.2	26/12/2018	264.72	IMPORTE QUE SE GIRA AL BANCO DE LA NACION, POR LA DETRACCION DEL 4% DE LA FACTURA, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: HUANIPACA- TAMBOBAMBA, DISTRITO DE HUANIPACA- ABANCAY- APURIMAC- (INFORME MENSUAL N° 06)
16	28705	6421	2.3.2.4.1.2	27/12/2018	330.86	IMPORTE QUE SE GIRA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, POR LA APLICACION DE LA PENALIDAD, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: HUANIPACA- TAMBOBAMBA, DISTRITO DE HUANIPACA- ABANCAY- APURIMAC
17	29606	6421	2.3.2.4.1.2	29/12/2018	6,353.25	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACION DE LA O/S N°2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000071, CON AFECTACION AL FTE. DE FTO. R.O
18	29607	6421	2.3.2.4.1.2	29/12/2018	264.72	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 4% DE LA CANCELACION DE LA O/S N° 2228-2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL - (VALORIZACION N° 01), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, SEGUN FACTURA N° 001-000071, CON AFECTACIONAL FTE. DE FTO. R.O.
TOTAL					41,913.81	

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL

ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
2.3.2.4.1.2	De Carreteras Caminos y Puentes	41,913.81
TOTAL		41,913.81



RESUMEN:

CONTRATO PRINCIPAL : Contrato Directoral Regional N° 1544-2017-GR-APURÍMAC/DRA
RESOLUCION PARCIAL : Resolución Directoral Regional N° 123-2019-GR-APURIMAC/DRA
MONTO CONTRACTUAL : S/. 58,900.00
MONTO RESOLUCION PARCIAL : S/. 41,913.81

Correlativo Meta:

0213-2018 41,913.81

TOTAL EJECUTADO : S/. 41,913.81

CONCLUSIONES:

- ✓ Se liquidó financieramente el servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales de la Ruta AP-108, Tramo: Tambobamba - Huanipaca, Long. 20.00 Km. Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac, Por el costo real de S/. 41,913.81 (Cuarenta y uno mil novecientos trece con 81/100 soles) Inc. IGV, acorde al Contrato Directoral Regional N° 1544-2017-GR-APURÍMAC/DRA.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- ✓ El contratista en la prestación del servicio incurrió en penalidad, por concepto de incumplimiento de los términos de referencia en la presente valorización N° 06, por S/. 330.86 Soles, según detalla el INFORME N° 223-2018-GR.APURIMAC./INSPECTOR-JVCF/PCD

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del servicio **Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales de la Ruta AP-108, Tramo: Tambobamba - Huanipaca, Long. 20.00 Km. Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac, Por el costo real de S/. 41,913.81 (Cuarenta y uno mil novecientos trece con 81/100 soles) Inc. IGV, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con recursos provenientes del Recursos provenientes del Decreto Urgencia N°006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, continuidad del Decreto Urgencia N°004-2017-EF, Convenio N° 391-2017-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Fte. Fto. Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 213-2018, y Clasificador 23.24.12, importe que deberá de contabilizarse en su integridad al gasto.**
- Se recomienda la devolución de la retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento el cual asciende a la suma de S/. 4,417.50 Soles, efectuados al contratista Persona Natural "**ELIO MENDOZA AULLA**", según Contrato Directoral Regional N°1544-2017-GR-APURÍMAC/DRA.

Que, en fecha 05/08/2019 el Ing. Jesus V. Camacho Flores - Coordinador del Programa de Caminos Departamental, emite el el Informe N° 120-2019- GRAP/GRI/C.PCD dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: "**Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac**", señalando que:

DE LAS VALORIZACIONES EFECTUADAS

Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV.	MONTO TOTAL
Valorización N° 01 - Mayo	1,869.48	336.51	2,205.99
Valorización N° 02 - Junio	5,608.45	1,009.52	6,617.97
Valorización N° 03 - Julio	5,608.45	1,009.52	6,617.97
Valorización N° 04 - Agosto	5,608.45	1,009.52	6,617.97
Valorización N° 05 - Setiembre	5,608.45	1,009.52	6,617.97
Valorización N° 06 - Octubre	5,608.45	1,009.52	6,617.97
Valorización N° 07 - Noviembre	5,608.45	1,009.52	6,617.97
SUB TOTAL	35,520.18	6,393.63	41,913.81

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

En la presente liquidación del servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.

DE LAS PENALIDADES.

El contratista presenta penalidad por un monto de S/. 330.86 Soles, correspondiente al mes de Noviembre.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL.

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 41,913.81	S/. 41,913.81

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Prevía revisión y evaluación de la liquidación del servicio: "**Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Ruta: AP-103 Tramo: TAMBOBAMBA - HUANIPACA, L=20+000 Km Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", presentado por el Representante Legal **ELIO MENDOZA AULLA**, se recomienda proceder con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** del servicio, debiendo procederse a realizar la liquidación financiera y la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, en fecha 07/08/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 586-2019-GRAP/GRI-13, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual remite los actuados solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera del **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac"**;

Que, en fecha 08/08/2019 el Gerente General Regional emite el Memorándum N° 1341-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Director de Asesoría Jurídica mediante el cual solicita se sirva emitir opinión, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable, sírvase emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac"**, por la suma total de: S/. 41,913.81 soles, presentado por el **CONTRATISTA - ELIO MENDOZA AULLA**, se tiene que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 41,913.81 soles;
- C. Este expediente, cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 41,913.81 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente fue revisado y evaluado y declarado conforme, por el Liquidador Financiero del PCD y por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac"**, por la suma de S/. 41,913.81 soles; presentado por CONTRATISTA Elio Mendoza Aulla;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/19, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, AP-103, tramo Tambobamba Huanipaca, Longitud 20.00 KM, Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay Región Apurímac", por la suma de S/. 41,913.81 soles; presentado por el **CONTRATISTA - ELIO MENDOZA AULLA**; por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al **CONTRATISTA - ELIO MENDOZA AULLA**; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



R. A. G.
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

